



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CAMIONES, DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.**

**Art. 1.- Objeto**

Este pliego tiene por objeto el alquiler de camiones para transporte de materiales y/o personas, de maquinaria y de equipos para obras de reparación y mantenimiento de vías públicas, según relación adjunta:

CNAE 2009: 7732

CPV 2008: 43251000-7, 43262000-7, 45500000, 45510000, 60181000

**1.1. Maquinaria dotada de operario**

- 1.1.1. Retroexcavadora de 140 CV de potencia, con martillo
- 1.1.2. Retroexcavadora de 80 CV de potencia, con martillo
- 1.1.3. Retroexcavadora de 45 CV de potencia, con martillo
- 1.1.4. Motoniveladora
- 1.1.5. Grúa autopropulsada de 20m. de pluma

**1.2. Vehículos con operario**

- 1.2.1. Camión-grúa con una capacidad de elevación de 4 toneladas con capacidad para transportar 10 Tn. con una longitud de caja de al menos 6 metros
- 1.2.2. Camión góndola para transporte de maquinaria
- 1.2.3. Camión normal para transporte con caja de 10 m3.

**1.3. Equipos sin operario**

- 1.3.1. Una pala cargadora con cuchara y porta palets para su uso en el interior del Parque Municipal de Servicios



### **Art. 2.- Ofertas**

Los licitadores presentarán ofertas de toda la maquinaria detallada en el artículo primero y del ANEXO I, indicando las características técnicas, como marca, modelo y fecha de adquisición de la misma, nivel de contaminación acústica y tipo de combustible utilizado, así como el precio de alquiler por hora, por día, semana o mes o cualquier otro período de tiempo como por ejemplo plazos mínimos de alquiler si los hubiese y asimismo cualquier otro coste adicional que conlleve la prestación del servicio. En dichas ofertas estaría incluido el transporte de los mismos hasta los Almacenes Municipales, sitios en Vía Complutense, 130, o al lugar donde se determine por el responsable del contrato dentro del municipio.

### **Art. 3.- Condiciones técnicas**

El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI).

En aquellos casos en los que sea posible se utilizará el etiquetado ecológico.

El material suministrado cumplirá con las disposiciones, normativas y normalizaciones vigentes.

### **Art. 4.- Condiciones del Suministro**

Las características de la maquinaria ofertada será la que se define en el ANEXO I

El adjudicatario garantizará la prestación del alquiler de maquinaria siempre que le sea solicitado por los Servicios Municipales.

### **Art. 5.- Condiciones del material**

Las características del material ofertado serán las indicadas en la relación del ANEXO I.

Prestación del suministro: El tiempo máximo entre la solicitud de prestación del suministro y la presencia de la maquinaria en el lugar de trabajo, ha de ser como máximo de DOS HORAS.



### **Art. 6.- Criterios de Valoración.**

Los criterios de valoración son los establecidos en el ANEXO II del presente pliego de condiciones técnicas.

### **Art. 7.- Obligaciones del contratista en materia preventiva**

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo 24, en materia de coordinación de actividades empresariales, el contratista está obligado a:

Entregar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad de **organización de la prevención** en la empresa.
- o Designar por escrito a un **interlocutor** en materia de prevención de riesgos laborales. Indicar nombre y apellidos, cargo, teléfono y correo electrónico.
- o **Evaluación de riesgos y medidas preventivas** de la actividad contratada, con mención especial a aquellos riesgos que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes, en particular sobre aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por dicha concurrencia.
- o Relación nominal de trabajadores que prestaran sus servicios con indicación del puesto de trabajo.  
De cada uno de los trabajadores:
  - Certificados de **formación** en prevención de riesgos laborales.
  - Acuse de recibo de la **información** en prevención de riesgos laborales recibida.
  - Acuse de recibo de los **equipos de protección** individual entregados
  - Certificado de aptitud de la **revisión médica** periódica.
  - Cualificación y formación para el manejo de la Maquinaria/ Herramientas que se vaya a usar y autorización para el uso de la misma.



o Documentación exigible de la máquina

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, la documentación que debe entregarse junto con la máquina es la siguiente:

- o Manual de instrucciones del fabricante, al menos, en castellano.
- o Declaración CE de conformidad.
- o Copia de la última hoja de revisión.
- o Contrato de alquiler en el caso de que la máquina se tuviera arrendada.
- o Indicaciones, normas y recomendaciones que establezca el propietario o la empresa alquiladora.
- o Documentación exigible para circular por vías públicas: permiso de circulación, ITV y seguro de circulación.

o Señalización exigible

La máquina debe disponer de la siguiente señalización:

- Placa de identificación.
- Señales de peligro (atrapamientos, etc.).
- Señales de advertencia.
- Marcado CE.

o Requisitos del operador

Los requisitos que se deben exigir al operador de la máquina son:

- Tener más de 18 años de edad.
- Estar en posesión del carnet de conducir para circular por vías públicas.
- Disponer de una formación e información adecuada a los riesgos derivados de la utilización de la máquina, y adaptada a las necesidades del trabajador (tales como, por ejemplo, el idioma). En este sentido, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Autorización de uso por parte del empresario.
- Tener plena capacidad física, psíquica y sensorial, constatada mediante examen médico, con certificado de aptitud para los requerimientos de la tarea.



Adicionalmente, la empresa contratista se compromete a:

- o Ponerse a **disposición de la persona encargada de la coordinación de actividades** empresariales, haciéndole entrega de la documentación que le sea requerida y observando las instrucciones preventivas que dicha persona le indique.
- o Informar de los **accidentes** de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- o Comunicar de inmediato toda **situación de emergencia** susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- o Recopilar y facilitar esta misma documentación de las empresas que a su vez contrate o subcontrate.
- o Designar por escrito a un **recurso preventivo**. Indicar nombre y apellidos, cargo y teléfono. Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

### **Art. 7.- Presupuesto**

El coste ANUAL de la prestación del alquiler de camiones para transporte de materiales y/o personas, de maquinaria y de equipos para obras de reparación y mantenimiento de vías públicas, asciende a la cantidad de 74.992,17 euros/año, que se corresponden con 61.977,00.-€/año más 13.015,17.-€ de I.V.A/año. (**SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS/AÑO, QUE SE CORRESPONDEN CON SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS DE PRINCIPAL/AÑO Y TRECE MIL QUINCE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE IVA/AÑO**).

Se ofertará por porcentaje de baja sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo

I. Es potestad del Ayuntamiento agotar el presupuesto en caso de necesidad y cuando haya baja en el presupuesto total sobre los alquileres inicialmente considerados necesarios, por lo que podrán efectuarse otros pedidos dentro del período de contrato, ya que la baja ofertada afecta a los precios unitarios del Anexo I.



**Art. 8.- Vigencia del Contrato.**

La duración del contrato será de DOS AÑOS, más una prórroga de un año si existe acuerdo entre las partes, a contar a partir del día siguiente de la firma del mismo.

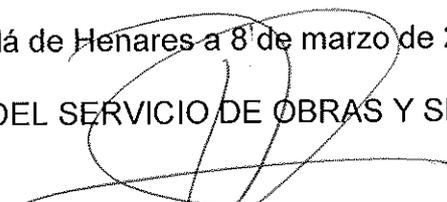
**Art. 9.- Solvencia Técnica**

La solvencia técnica podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos teniendo que ser al menos dos de estos contratos igual o superior al precio tipo del pliego. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Alcalá de Henares a 8<sup>o</sup> de marzo de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

  
Fdo. Luis Miguel García Guillén

ANEXO I



RELACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD INICIALMENTE ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
HORA	Retroexcavadora con conductor de 140 CV		62,00	
HORA	Con martillo		78,00	
HORA	Nocturna		125,00	
HORA	Festivo		125,00	
HORA	Nocturna con martillo		156,00	
HORA	Festivo con martillo		156,00	
HORA	Retroexcavadora con conductor de 80 CV	413	36,00	14.868,00
HORA	Con martillo		49,00	
HORA	Nocturna		71,00	
HORA	Festivo		71,00	
HORA	Nocturna con martillo		98,00	
HORA	Festivo con martillo		98,00	
HORA	Retroexcavadora con conductor de 45 CV	1.098	35,00	38.430,00
HORA	Con martillo		48,00	
HORA	Nocturna		70,00	
HORA	Festivo		70,00	
HORA	Nocturna con martillo		70,00	
HORA	Festivo con martillo		70,00	
HORA	Motoniveladora con conductor		60,00	
HORA	Grúa autopropulsada con conductor de 20 m de pluma		83,00	
HORA	Camión-grúa con conductor capacidad 4 Tn de elevación	96	51,00	4.896,00
HORA	Camión normal para transporte con caja 10 m3	97	39,00	3.783,00
HORA	Camión góndola c/ conductor , para transporte de maquinaria		61,00	
DÍA	Pala cargadora s/ conductor		270,00	0,00
			<b>SUMA</b>	<b>61.977,00</b>
			<b>IVA 21%</b>	<b>13.015,17</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>74.992,17</b>

Alcalá de Henares a 8 de marzo de 2017

El JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo: Luis Miguel García Guillén





ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (J.G.L. DE 29/10/2012)

- **Menor precio ofertado hasta..... 90 puntos**

Fórmula de cálculo

Las ofertas se presentarán en % de baja sobre los precios unitarios contemplados en el Anexo I.

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 % puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 90 % recibirán un total de 90 puntos.
4.-Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando exista mas de un criterio objetivo:  - Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.  - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.  - Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



- **Mejoras en el plazo hasta.....10 puntos**

Fórmula de cálculo:

Tiempo de ejecución fijado en pliegos	T	Días, semanas, Meses, años)
Plazo ofertado	D <sub>1</sub> ...D <sub>s</sub> ...D <sub>n</sub>	
Puntuación del criterio "plazo"	h	

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(T-D_s)/T] \times 100$
---------------------------------	--------------------------

1. El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2. Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de 10 puntos.
3. Las ofertas con 0 % de baja en el plazo recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 10 %, recibirán un total de 10 puntos.

Alcalá de Henares, 8 de marzo de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Luis Miguel García Guillén

